



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de febrero del 2007
No. 28

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAS DE OPERACION DEL "PROGRAMA PENSION ALIMENTICIA PARA ADULTOS MAYORES", PARA EL AÑO 2007.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA COMPROMISO SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Arlette López Trujillo, Vocal Ejecutivo del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, con fundamento en lo establecido en los artículos artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4, 5 fracciones I, II y III, 11 fracción V, 14 fracciones I y II del Decreto del Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social; 17 fracción IV y 18 de la Ley de Desarrollo Social, así como 18 y 19 de su Reglamento, y en cumplimiento al Acuerdo tomado por la Junta Directiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social de fecha veintinueve de enero de 2007, Acuerdo Único de la Tercera Sesión Extraordinaria en la que se aprobaron las reglas, he tenido a bien expedir: las Reglas de Operación del "Programa Pensión Alimenticia para Adultos Mayores", para el año 2007.

1. PRESENTACIÓN

La transición demográfica está modificando la pirámide poblacional hacia un número creciente de adultos mayores. El Consejo Nacional de Población estimó que en el 2005 los mexiquenses de mas de 70 años eran ya 386 mil 939.

Esta evolución plantea nuevos retos a los sistemas de pensiones y de salud, tanto por los problemas de fondeo para cubrir las jubilaciones, como por la propia transición epidemiológica que incrementa la incidencia de los padecimientos crónico-degenerativos, cuyo tratamiento implica la necesidad de disponer de centros especializados en gerontología y geriatría, principalmente para atender a los que carecen de seguridad social.

Para cumplir las metas gubernamentales se ha diseñado una política de Seguridad Integral que cuenta con sólidos cimientos; un moderno esquema de financiamiento para el desarrollo, una eficiente coordinación interinstitucional y una importante reforma administrativa, que optimice la capacidad de respuesta gubernamental.

La Seguridad Integral es un concepto que se sustenta en tres pilares fundamentales: la Seguridad Social, la Seguridad Económica y la Seguridad Pública.

La Seguridad Social es un tema prioritario de la agenda pública, pues se concibe la lucha contra la pobreza y los esfuerzos por aumentar la equidad, como dos de las funciones básicas del Estado. En este contexto se inscribe el "Programa Pensión Alimenticia para Adultos Mayores".

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005 – 2011, está diseñado para fortalecer y dinamizar a las instituciones que ejecutan las políticas públicas de inclusión social y para constituir una ciudadanía participativa y corresponsable de su bienestar individual y colectivo. En este sentido, el "Programa Pensión Alimenticia para Adultos Mayores" forma parte del concepto integral del mencionado plan.

2. INTRODUCCIÓN

La política social de los próximos años estará determinada en gran medida por los efectos de la transición demográfica.

De acuerdo con las estimaciones del CONAPO, en el periodo 2005 – 2011, la población en edad de retiro crecerá en casi 22 mil 661 personas por año. En este periodo, la población productiva aumentará por encima de la población dependiente.

La población de más de 70 de edad, se incrementará en un 26% en la próxima década, hasta alcanzar una cifra de 522,906 adultos mayores de 70 años hacia el año 2011, lo que implicará ampliar la infraestructura médica, la disponibilidad de personal especializado y la adquisición de medicamentos de uso permanente.

Los adultos mayores son una prioridad del Gobierno Estatal y de todos los sectores de la sociedad interesados en el bienestar de los hombres y mujeres mayores de 70 años. El Gobernador Constitucional Licenciado Enrique Peña Nieto, ha mostrado una sincera y consciente preocupación en procurar la calidad de vida a las personas mayores en condiciones de pobreza alimentaria.

En el año 2006 el Congreso Local, a propuesta del Licenciado Enrique Peña Nieto, aprobó una inversión para instrumentar el "Programa Pensión Alimenticia para Adultos Mayores", que fue el punto de partida para la ejecución de acciones integrales que benefician por etapas a los adultos mayores en todo el territorio estatal, garantizando el óptimo ejercicio de los recursos asignados.

Este Programa ha sido implementado para que con base en el apoyo alimentario, se logre la dignificación y reconocimiento de los adultos mayores, para que puedan gozar de una vejez plena y sana, considerando sus necesidades y capacidades.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

El Programa tiene como objetivo apoyar a los adultos mayores de 70 años y más, que viven en condiciones de pobreza alimentaria, con el fin de ampliar sus alternativas para alcanzar mejores niveles de bienestar mediante la dotación de un paquete alimenticio y la posibilidad de adquirir otros insumos que propicien la mejora de su calidad de vida. Así como apoyarlos con acciones de bienestar social gestionando descuentos en diversas Empresas de la Iniciativa Privada a favor de los adultos mayores.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.2.1** Atender a la población de 70 años y más que se encuentre en pobreza alimentaria.
- 3.2.2** Incorporar a los adultos mayores que no cuenten con el apoyo de ningún otro programa federal, estatal ni municipal; y que preferentemente se localicen en zonas de alta y muy alta marginación y no tengan seguridad social; brindando prioridad a los adultos mayores que sean indígenas o discapacitados.

- 3.2.3 Otorgar una despesa con orientación geriátrica.
- 3.2.4 Desarrollar acciones integrales que permitan atender la salud de los adultos mayores, la incorporación al trabajo de quienes estén en condición de realizarlo y fomentar la corresponsabilidad de los beneficiarios mediante su participación en programas sociales.
- 3.2.5 Fomentar una cultura de respeto, reconocimiento y dignidad de los adultos mayores, tanto en su entorno familiar como social.
- 3.2.6 Promover la coordinación entre los distintos ámbitos de gobierno, en el diseño y la concurrencia de recursos para la implementación de los programas integrales de atención al adulto mayor.
- 3.2.7 Promover la participación de las Empresas de la Iniciativa Privada para otorgar descuentos a los adultos mayores.

4. ORIENTACIÓN DEL PROGRAMA

4.1 POBLACIÓN OBJETIVO

4.1.1 BENEFICIA A LOS ADULTOS MAYORES EN POBREZA ALIMENTARIA

Las acciones del Programa buscan contrarrestar las causas críticas que generan las condiciones en las que viven los adultos mayores de 70 años y más en pobreza alimentaria. Esto implica necesariamente identificar a la población que requiere de un apoyo para superar sus condiciones de marginación y aislamiento, así como reducir las situaciones de riesgo y vulnerabilidad que enfrenta.

4.2 CONTRIBUYE AL DESARROLLO HUMANO

Al apoyar de manera integral a los adultos mayores en situación de pobreza, se contribuye al crecimiento de sus capacidades, se opta por incentivar su propio esfuerzo y se promueve su acceso al desarrollo para mejorar su calidad de vida.

4.3 IMPULSA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES

Se busca primordialmente aumentar las capacidades básicas de los adultos mayores que viven en pobreza alimentaria, facilitando su acceso a bienes y servicios que les permitan participar en la vida familiar y social.

4.4 FOMENTA LA CORRESPONSABILIDAD

Para el logro de los objetivos del Programa, es fundamental la convicción de los Adultos Mayores sobre el beneficio que éste trae consigo, y de que su participación corresponsable es importante para que las acciones del Programa sean de provecho para su salud y bienestar.

4.5 PROMUEVE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa integral se complementa con las acciones que se realizan a través de otros programas sociales de salud, educación, cultura, deporte y capacitación para el trabajo, para garantizar la calidad de vida de los adultos mayores con los consecuentes beneficios que en los ámbitos familiar y social se pueden alcanzar.

4.6 OPERA CON TRANSPARENCIA

Los beneficios del Programa se hacen llegar directamente a los adultos mayores identificados en forma individual, evitando cualquier interferencia en la entrega.

La difusión oportuna de información sobre los logros alcanzados y la utilización de los recursos, así como el seguimiento y la evaluación de las acciones, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo con la ley aplicable.

4.7 REALIZA SEGUIMIENTO PERMANENTE A SU OPERACIÓN Y EVALÚA SU IMPACTO

El Programa será evaluado en forma permanente con la concurrencia de instituciones reconocidas a nivel nacional en el tema nutricional; asimismo, se mantendrá una permanente vigilancia de su operación para confirmar que los beneficios del Programa no sean desviados o dejen de operar en favor de los beneficiarios.

5. DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes reglas de operación, son de orden público y rigen el "Programa Pensión Alimenticia para Adultos Mayores", son de aplicación en el territorio del Estado de México.

- Los principios rectores, objetivos e instrumentos del Programa son responsabilidad del Gobierno Estatal, de la Secretaría de Desarrollo Social y del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

La selección de municipios se realizará con base a los índices de marginación rural y urbano calculados por el Consejo Estatal de Población (COESPO) y por el Consejo Nacional de Población (CONAPO); así como en la información estadística disponible y el análisis pormenorizado que de los solicitantes realice el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social; priorizando la selección y atención de aquellos donde la concentración de adultos mayores en pobreza alimentaria es mayor y con menor cobertura de atención por parte de otros Programas.

Para efectos del presente ordenamiento, se entenderá por:

Adulto Mayor.- El hombre o mujer que tenga 70 años o más de edad.

Beneficiario.- El adulto mayor incorporado al Programa.

Pobreza Alimentaria.- El nivel de pobreza más agudo, incluye a todas aquellas personas que residen en hogares cuyo ingreso es insuficiente para cubrir sus necesidades de alimentación. Esto equivale a un ingreso diario por persona igual o menor a 15.4 pesos en áreas rurales y 20.9 en urbanas.

Centro de Distribución.- Tiendas comunitarias de abasto DICONSA y Lecherías LICONSA y otros que determine el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y que se harán del conocimiento de los beneficiarios.

Paquete Alimenticio.- La canasta básica nutricional geriátrica diseñada para otorgarse a los beneficiarios del Programa.

Productos Complementarios.- Los artículos que complementen el apoyo que el Programa brinda a los beneficiarios.

Padrón de Beneficiarios.- El listado de datos de adultos mayores incorporados al programa.

Programa.- Al "Programa Pensión Alimenticia para Adultos Mayores".

Monedero Electrónico.- Al elemento plástico que identifica y asocia al beneficiario con el saldo de su cuenta, y permite el retiro del paquete alimenticio y productos complementarios; este elemento será denominado "Tarjeta Compromiso".

Terminal Punto de Venta.- Al dispositivo electrónico utilizado para la generación del comprobante derivado de transacciones con monederos electrónicos. El dispositivo electrónico servirá además para el trámite de autorizaciones y/o rechazo de dichas transacciones.

6. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROGRAMA

6.1 - SON PRINCIPIOS RECTORES DEL PROGRAMA:

- I. Todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores, estarán orientadas a fortalecer su independencia, su capacidad de decisión y su desarrollo personal.
- II. La inserción y participación de los adultos mayores en todos los órdenes de la vida pública y social, son un objetivo primordial del Programa.
- III. Los adultos mayores merecen respeto, reconocimiento y apoyo para lograr una vida digna.

7. TIPO E IMPORTE DEL APOYO ALIMENTICIO

El apoyo se otorgará en especie a través de paquetes alimenticios, de acuerdo al monto autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2007.

El paquete alimenticio estará conformado por los productos integrados en una de las tres canastas básicas diseñadas de acuerdo con la pirámide nutricional y que para efectos de este Programa, integró la empresa denominada DICONSA. El paquete alimenticio se complementará con otros insumos que el beneficiario podrá adquirir a su elección en el centro de distribución.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

I. Derechos:

- Los adultos mayores de 70 años o más, y que reúnan los requisitos de la convocatoria tienen derecho a su registro, para ser analizada su documentación por el Comité de Admisión y Evaluación, sin que ello implique que pueda ser aceptado.
- Los adultos mayores que reúnan los requisitos de la convocatoria tienen derecho a formar parte del padrón de beneficiarios.
- Los adultos mayores beneficiarios del programa tienen derecho a recibir su Tarjeta Compromiso, de manera gratuita.
- Los adultos mayores beneficiarios y que cuenten con su Tarjeta Compromiso tienen derecho a obtener mensualmente el paquete alimenticio y los productos complementarios que les permitan mejorar su calidad de vida.

II. Obligaciones:

- Realizar personalmente su trámite de inscripción y registro.
- Conducirse con verdad en los datos que proporciona al momento de su inscripción al programa.
- Es responsabilidad del adulto mayor recoger dentro del tiempo señalado por este ordenamiento su "Tarjeta Compromiso".
- Hacer buen uso de su "Tarjeta Compromiso", la cual no podrá transferir, vender, prestar, permutar o modificar y alterar en su estructura.
- Reportar la pérdida de su monedero electrónico al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social o en sus delegaciones regionales.

9. BASES DEL PROGRAMA

- Ser adulto mayor de setenta o más años de edad.
- No contar con seguridad social (IMSS, ISSSTE, ISSEMYM).
- No ser beneficiario de programas federales, estatales y municipales.
- No ser pensionado, ni jubilado.

10. CONVOCATORIA

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

La convocatoria se publicará a través de los medios de comunicación social, y se difundirá especialmente en los municipios seleccionados para la etapa en vigor. El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, publicará el padrón de beneficiarios de este programa; quedando únicamente establecidos en éste, el número de beneficiarios por municipio.

11.- INTEGRACIÓN, INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA DE BENEFICIARIOS.

11.1. DEL REGISTRO.

El trámite se realizará de manera personal por el adulto mayor, presentando los siguientes documentos de acuerdo a la convocatoria.

- Acta de nacimiento (original y copia)
- Credencial de elector (original y copia)
- Comprobante de domicilio (original y copia)
- Llenar cédula de inscripción

El trámite de registro del aspirante no significa la incorporación al Programa.

11.2. PROCEDIMIENTO PARA REGISTRARSE.

- a) El adulto mayor deberá presentar en el módulo que le corresponda, los documentos requeridos en la convocatoria.
- b) Será registrado en el sistema que para tal efecto implementará el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- c) Una vez que el sistema emita la cédula de registro con un número de folio consecutivo, el adulto mayor deberá firmarla y servirá como comprobante del trámite realizado para el seguimiento de su solicitud.
- d) Con la documentación que presente el adulto mayor se abrirá un expediente físico que quedará en poder del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

12. INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

12.1. VALIDACIÓN DEL REGISTRO

Se verificará que la información entregada por el adulto mayor sea veraz y permita comprobar que el aspirante cumple con las bases establecidas en la convocatoria.

12.2 VALIDACIÓN EN CAMPO

La validación en campo, se realizará en los casos en que la información proporcionada por el adulto mayor presente alguna inconsistencia. Ésta verificación se llevará a cabo por personal del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, en el domicilio proporcionado por el adulto mayor. El resultado emitido por el validador será ingresado al sistema con el objeto de que la selección sea acorde con las bases y requisitos establecidos en la convocatoria.

12.3. INCORPORACIÓN DE BENEFICIARIOS Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN

Tras la identificación de los adultos mayores susceptibles de incorporación, se integra el Padrón de Beneficiarios.

En el caso de que la cifra de registros rebase el número de folios a atender en esa etapa, corresponderá al Comité de Admisión y Evaluación, determinar los criterios de selección, así como la inclusión de nuevos beneficiarios en sustitución de las posibles bajas que se presenten durante la ejecución.

Todos los beneficiarios del Programa quedarán sujetos a las validaciones que considere necesarias el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social; del resultado de las validaciones se definirá la permanencia o baja en el padrón de beneficiarios.

12.4. PUBLICACIÓN DEL PADRÓN

El Padrón de beneficiarios se publicará señalando el número de beneficiarios por municipio, en la página de Transparencia y Acceso a la Información del Gobierno del Estado de México y del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

13. DE LA ENTREGA DEL PAQUETE ALIMENTICIO

El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social será el responsable de la entrega mensual del Paquete Alimenticio a través de los centros de distribución que para tal efecto se habilitarán.

La entrega se realizará de manera directa y personalizada en el centro de distribución previamente asignado a cada beneficiario.

El centro de distribución se compromete a:

- ▶ Entregar la pensión alimenticia en el tiempo previsto, según calendario y horario establecidos y brindando una atención amable y digna a los beneficiarios.
- ▶ Custodiar la documentación que avala la entrega del paquete alimenticio y productos complementarios, la cual estará disponible en el momento que el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social la requiera.

El centro de distribución, previa autorización del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, podrá suspender la entrega de paquetes cuando, durante la instalación u operación del Programa, se presenten actos con fines político-electorales o surja un incidente que ponga en riesgo la operación del Programa.

Los centros de distribución son organismos especializados en la entrega de paquetes alimenticios, y garantizan la cobertura y seguridad del procedimiento y deberán proporcionar al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, la comprobación de las entregas con la oportunidad y el detalle requerido.

14. ACREDITACIÓN DEL BENEFICIARIO

La documentación que acreditará al adulto mayor como beneficiario del Programa consistirá en un monedero electrónico, cuya denominación será "Tarjeta Compromiso".

El monedero electrónico será entregado al beneficiario en el módulo de registro, al cual deberá acudir de manera personal y presentar el comprobante de registro que contiene el respectivo número de folio. Será responsabilidad del beneficiario recoger su monedero electrónico de manera personal, dentro de los 30 días hábiles siguientes al día en que se le haya notificado su incorporación al Programa. En caso de que el beneficiario se encuentre incapacitado de manera total o parcial por causa de enfermedad debidamente comprobada, podrá designar a una persona mediante carta – poder para que recoja su monedero electrónico dentro del tiempo anteriormente establecido. El documento de comprobación será remitido al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social para su verificación correspondiente.

15. DEL USO DEL MONEDERO ELECTRÓNICO

El beneficiario deberá presentar en el centro de distribución que le corresponda el monedero electrónico, a fin de que una vez reconocido por la terminal punto de venta y que cuente con el saldo suficiente, pueda retirar su paquete alimenticio y los productos complementarios.

Cuando el beneficiario se encuentre incapacitado de manera total o parcial, podrá designar a una persona mediante Carta-poder para que retire su paquete alimenticio y productos complementarios en su nombre y representación; documento que será remitido al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social para la verificación correspondiente.

En caso de que el beneficiario extravíe su monedero electrónico, deberá notificarlo de manera inmediata en las oficinas de la Delegación Regional del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social que le corresponda, a fin de solicitar su reposición.

El beneficiario gozará de un periodo mensual, previamente determinado por el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, para retirar del centro de distribución asignado su paquete alimenticio y los productos complementarios.

- El beneficiario que durante un periodo de tres meses consecutivos sin causa justificada, deje de retirar su paquete alimenticio y productos complementarios, será dado de baja del Padrón de Beneficiarios.

En caso de ser sorprendido transfiriendo, vendiendo o permutando el monedero electrónico, de manera inmediata será dado de baja definitivamente del Padrón de Beneficiarios; en el entendido de que no podrá realizar nuevos trámites de registro.

16. FORMATOS

16.1. CÉDULA DE REGISTRO

Documento en donde el adulto mayor, manifiesta los datos personales que permiten al Comité de Admisión y Evaluación, valorar su incorporación al programa. (Anexo I)

17. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación del Programa es un proceso continuo cuyas actividades están dirigidas al análisis de la operación, resultados e impactos del Programa.

Asimismo, constituye la base de un sistema integral de valoración que permite instrumentar ajustes en el diseño y ejecución del Programa, y contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas.

Se evaluará la operación y resultados del Programa y se llevará a cabo la medición y seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas. La evaluación del Programa compete al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, a través del Comité de Admisión y Evaluación, debiéndose formular un informe por escrito que se presentará en cada sesión ordinaria.

18. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

El Comité de Admisión y Evaluación es un cuerpo colegiado que ejerce la máxima autoridad del "Programa de Pensión Alimenticia para Adultos Mayores".

El Comité de Admisión y Evaluación se integrará por:

- I. Un Presidente quien será el Vocal Ejecutivo del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social
- II. Tres Vocales
- III. Un Secretario
- IV. Un Comisario quien será el Contralor Interno del propio Consejo
- V. Un miembro de la Sociedad Civil o Institución Académica

Para la instalación del Comité, será atribución del Presidente la designación de los demás integrantes del órgano, con base en las funciones que correspondan a cada cargo.

Por cada uno de los integrantes se nombrará un suplente. El cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

La remoción y sustitución de los integrantes deberá ser puesta a consideración y votación de los demás integrantes del mismo.

Los integrantes del Comité tendrán voz y voto, con excepción del Secretario y el Comisario, quienes solo tendrán voz. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

El Comité se reunirá bimestralmente en Sesión Ordinaria, dentro de los primeros quince días naturales de cada bimestre y, cuantas veces sea necesario, en Sesión Extraordinaria, debiendo el Secretario convocar a los integrantes con veinticuatro horas de anticipación como mínimo.

Las sesiones del Comité serán válidas con la asistencia de cuando menos la mitad mas uno de sus miembros, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente y el Secretario o sus respectivos suplentes debidamente acreditados. El Secretario expedirá la convocatoria por acuerdo del Presidente.

Previo aprobación de los miembros del Comité podrá invitarse a sus sesiones a servidores públicos, académicos o miembros de la sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole.

Se levantará un acta de todas y cada una de las sesiones, estableciendo cada uno de los acuerdos tomados, y previa aprobación, deberá ser firmada por todos los integrantes del Comité.

18.1. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN

Serán atribuciones del Comité de Admisión y Evaluación:

- I. Establecer y modificar las Reglas de Operación del "Programa Pensión Alimenticia para Adultos Mayores", con el fin de garantizar el buen funcionamiento, transparencia y evaluación continua del mismo.
- II. Establecer los acuerdos y convenios necesarios con dependencias e instituciones públicas y privadas que permitan el desarrollo y mejoramiento continuo del Programa.
- III. Establecer y desarrollar los mecanismos de evaluación de la operación del Programa, en sus fases de convocatoria, registro, validación, conformación y actualización del Padrón de Beneficiarios.
- IV. Aprobar el padrón de Beneficiarios y determinar los criterios de admisión para casos concretos y/o excepcionales. Se entenderá por casos excepcionales, aquellos en los que el solicitante no cumple con alguna de las bases o requisitos del programa, pero requiere del apoyo gubernamental para hacer frente a situaciones de pobreza, abandono, y/o enfermedad o bien, cuando el adulto mayor es responsable de personas discapacitadas, enfermos o menores de edad. En estos casos es atribución exclusiva del Comité de Admisión y Evaluación, aprobar su incorporación.
- V. Evaluar en forma periódica la operatividad y el cumplimiento a los objetivos del Programa.

19. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las inconformidades, quejas, denuncias y controversias respecto de la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de las instancias ejecutoras del programa, ya sea directamente en las oficinas que ocupa el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, con domicilio sito en Avenida Lerdo de Tejada número 410, Colonia el Cópore, Código Postal 50050, en la Ciudad de Toluca Estado de México, así como en sus oficinas en Avenida Mexicas número 63, puerta 201, Edificio Crosa, Colonia Santa Cruz Acatlán, con código postal 53060 en Naucalpan Estado de México así como en cada una de sus delegaciones regionales o a través del número 01800, que para tal efecto establezca el CEMyBS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por el propio Comité de Admisión y Evaluación del "Programa Pensión Alimenticia para Adultos Mayores".

SEGUNDO.- La presente disposición deja sin efecto, las Reglas de Operación para el "Programa Pensión Alimenticia para Adultos Mayores" del año 2006.

TERCERO.- Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones de las mismas.

M. EN C. ARLETTE LÓPEZ TRUJILLO
VOCAL EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN
(RUBRICA).

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y DE OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ DE SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO A LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Licenciado Ernesto Nemer Alvarez, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 17, 19 fracción VI y 22 fracciones II, III, V, VI, VII, XI y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4, 5, 6, 10, 11 fracciones IV y VI, 15, 17 y 18 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 6 fracción XI, 17, 18, 19 y 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, he tenido a bien expedir las Reglas de Operación del Programa "Compromiso, Seguridad Alimentaria del Estado de México" para el año 2007.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA COMPROMISO SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL ESTADO DE MÉXICO.**1: Definición del Programa**

Los derechos sociales e individuales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos estudios, diagnósticos y experiencias estatales, nacionales e internacionales de instituciones y organismos especializados, establecen como prioridad el rubro de la alimentación y nutrición, principalmente a grupos vulnerables y en situación de pobreza, por ser un derecho inalienable del ser humano y constituir un proceso para el crecimiento y desarrollo integral del individuo.

En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, se establece como uno de sus pilares rectores, la Seguridad Social, a fin de abatir las causas y efectos de la pobreza mediante una política social integral, orientada a promover el acceso de la población a una alimentación nutritiva.

El programa Compromiso Seguridad Alimentaria del Estado de México, está orientado a la población en condiciones de marginación, pobreza, vulnerabilidad o exclusión social, de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Con el objeto de fortalecer la estrategia de corresponsabilidad de la política social, la Dirección General de Programas Sociales será la dependencia que norme la operación del Programa Compromiso Seguridad Alimentaria del Estado de México y las Subsecretarías de Desarrollo Regional a través de las Coordinaciones Regionales, y para el caso de la vertiente Zonas de Atención Prioritaria, las Dependencias u Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, responsables del programa Gabinete Regional, de cada una de las 16 Regiones en las que se divide la Entidad, serán las instancias ejecutoras del mismo.

Este programa permite direccionar e incorporar los esfuerzos y acciones de los diversos actores sociales al desarrollo social de la población en situación de pobreza, desigualdad por género y vulnerabilidad social, el cual operará en tres vertientes:

- Compromiso Seguridad Alimentaria FAO
- Compromiso Seguridad Alimentaria Zonas de Atención Prioritaria
- Compromiso Seguridad Alimentaria Estratégica

Las presentes Reglas de Operación, contienen los lineamientos de aplicación del programa, así como la forma de operación del mismo, para asegurar el acceso de los habitantes del Estado de México a las acciones de desarrollo social emprendidas por la Administración Pública Estatal, priorizando el acceso a éstos, para aquellas personas que se encuentran en condiciones de marginación y pobreza.

Para efectos del programa Compromiso Seguridad Alimentaria del Estado de México, se entiende por:

Actores Sociales	A la población en condiciones de marginación, pobreza, vulnerabilidad o exclusión social;
Coordinaciones	A las Coordinaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México;
Criterios Oficiales	A los criterios que define la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para la operación de éste programa;
Ley	A la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;
Reglamento	Al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;
SEDESEM	Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México;
Subsecretarías	A la Subsecretaría de Desarrollo Regional Valle de Toluca, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional Valle de México Zona Nororiental y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional Valle de México Zona Oriente;
Titular del Ejecutivo Estatal	Al Gobernador Constitucional del Estado de México;
Titular de la SEDESEM	Al Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México;
Responsables Regionales	A las Dependencias u Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, responsables del programa Gabinete Regional en cada una de las 16 regiones en que se encuentra dividida la Entidad.
Instancias Ejecutoras	A la Subsecretaría de Desarrollo Regional Valle de Toluca, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional Valle de México Zona Nororiental y a la Subsecretaría de Desarrollo Regional Valle de México Zona Oriente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México;

A las Coordinaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México; y

A los Responsables Regionales.

2. Vertientes del programa

a) Compromiso Seguridad Alimentaria FAO

- Promover el desarrollo económico de las familias a través de proyectos productivos y la generación de fuentes de empleo, locales y regionales.
- Promover la participación de las instancias de salud, con acciones tendientes a mejorar los niveles de salud y nutrición de las familias.
- Articular acciones corresponsables con las instancias públicas, sociales y privadas, a fin de mejorar el entorno y los espacios públicos de convivencia, recreación y deporte, al interior de las comunidades.
- Impulsar con las familias, organizaciones económicas para auto producción, que en principio satisfagan sus propias demandas de alimentos agropecuarios y adicionalmente comercialicen sus excedentes.
- Proporcionar orientación alimentaria integral, a través de pláticas informativas y talleres temáticos en nutrición, salud y convivencia familiar, además de la entrega de una canasta alimentaria de manera mensual, durante un periodo de un año.
- Promover la participación y organización familiar y comunitaria, por medio de una red social de promotoras comunitarias que apoyen el fortalecimiento del tejido social, familiar y comunitario, mediante el trabajo compartido entre los integrantes de las familias y sus vecinos y del impulso al desarrollo integral de sus comunidades.
- Garantizar a las familias ubicadas en comunidades de media, alta y muy alta marginación y vulnerabilidad, el abasto de alimentos con alto valor nutricional en apoyo a la economía familiar.
- Beneficiar a aquellas comunidades establecidas por la SEDESEM, con base en los criterios oficiales.
- Realizar la entrega preferentemente a grupos de 30 a 35 beneficiarios.

b) Compromiso Seguridad Alimentaria Zonas de Atención Prioritaria

- Promover la participación y organización familiar y comunitaria, por medio de promotoras comunitarias que apoyen el fortalecimiento del tejido social, familiar y comunitario, mediante el trabajo compartido entre los integrantes de las familias y sus vecinos y del impulso al desarrollo integral de sus comunidades.
- Garantizar a las familias ubicadas en zonas de media, alta y muy alta marginación y vulnerabilidad, el apoyo con alimentos de alto valor nutricional en beneficio de la economía familiar, mediante la entrega de una canasta alimentaria, trimestral o en su caso mensual, durante un año.
- Realizar la entrega preferentemente a grupos de 30 a 35 beneficiarios.
- Validar el padrón de familias a beneficiar, por parte de las Instancias Ejecutoras, en el municipio correspondiente, antes de realizar la entrega de canastas alimentarias.
- El período de entrega será establecido por la SEDESEM con base a los criterios oficiales y a la disponibilidad de canastas alimentarias.

c) Compromiso Seguridad Alimentaria Estratégica

- Realizar la entrega a organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, que atiendan a personas que se encuentren en rehabilitación de una adicción, indigentes, adultos mayores o con capacidades diferentes que se encuentren en situación vulnerable, previo dictamen de la instancia ejecutora y verificando el padrón de beneficiarios.
- Apoyar a la población en general en casos de desastres naturales, percances o siniestros, en una o varias entregas de acuerdo a la magnitud del mismo, previa validación de la instancia ejecutora, realizando la entrega de una canasta alimentaria por familia las veces que sean necesarias.

3. Objetivo**3.1 General**

Mejorar los niveles de bienestar de las familias mexiquenses en condiciones de vulnerabilidad, marginación y pobreza, ubicadas en zonas de media, alta y muy alta marginación, a través de la instrumentación de acciones y estrategias en apoyo alimentario y consolidación de las organizaciones sociales, con la participación activa y comprometida de los sectores público, social y privado.

3.2 Específicos**a) Compromiso Seguridad Alimentaria FAO**

- Favorecer a las personas que viven en comunidades de media, alta y muy alta marginación, de acuerdo a los criterios oficiales.
- Mejorar los niveles de salud de las familias mexiquenses en condiciones de pobreza y marginación, mediante la concertación de acciones con el sector salud para la atención y seguimiento específico de las familias beneficiarias.
- Fomentar la producción local y el abasto de alimentos de alto valor nutricional, mediante la gestión de proyectos productivos para las beneficiarias del programa.
- Mejorar el acceso de los grupos vulnerables a productos alimenticios con alto valor nutricional, a bajo costo en apoyo a la economía familiar, mediante la gestión de oferta de alimentos producidos localmente.
- Mejorar los hábitos de alimentación, higiene y convivencia, a través de capacitación y orientación a madres de familia beneficiarias del programa, que contribuyan a elevar los niveles de salud y desarrollo de sus familias.
- Mejorar los niveles de participación ciudadana en obras y acciones de gobierno, mediante el impulso de procesos de planeación corresponsable.

b) Compromiso Seguridad Alimentaria Zonas de Atención Prioritaria

- Promover el acceso de productos alimentarios a familias que viven en comunidades de media, alta y muy alta marginación, de acuerdo a los criterios oficiales.
- Mejorar los hábitos de alimentación e higiene, mediante información impresa a beneficiarios del programa, que contribuyan a elevar el nivel de desarrollo alimenticio de sus familias, a través de la dotación de una canasta alimentaria durante un año, en forma trimestral o en su caso, mensual.

c) Compromiso Seguridad Alimentaria Estratégica

- Apoyar a organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, que sin fines de lucro o políticos atiendan a personas que se encuentren en rehabilitación de una adicción, indigentes, adultos mayores o con capacidades diferentes, que se encuentren en situación vulnerable.

- Apoyar a la población en general en casos de desastres naturales, percances o siniestros.

4. Población objetivo

Las familias en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, o exclusión social, deberán ser los beneficiarios directos o indirectos, de acuerdo con los criterios oficiales.

5. Cobertura

a) Compromiso Seguridad Alimentaria FAO

- Comunidades que serán establecidas por la SEDESEM, en términos de los criterios oficiales.

b) Compromiso Seguridad Alimentaria Zonas de Atención Prioritaria

- Comunidades de media, alta y muy alta marginación de los 125 municipios del Estado de México.

c) Compromiso Seguridad Alimentaria Estratégica

- Comunidades del Estado de México, donde se presenten desastres naturales, percances, siniestros o condiciones climáticas adversas que pongan en riesgo la salud y la vida de las personas.
- Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, que atiendan a grupos en situación vulnerable.

6. Características de los Apoyos

El apoyo se proporcionará en especie, a través de la entrega de una canasta alimentaria que contenga productos no perecederos, de acuerdo al presupuesto autorizado y previa información del contenido a los beneficiarios, antes o durante la entrega, o bien de manera impresa en el paquete.

6.1 Tipo de Apoyo

a) Compromiso Seguridad Alimentaria FAO

- Una canasta alimentaria mensual durante un año que será otorgada a los actores sociales para promover su desarrollo nutricional, con una cuota de recuperación de \$30.00 (Treinta Pesos 00/100 M.N.) para la integración de un fondo, el cual será utilizado posteriormente en obras y acciones de beneficio social en la propia comunidad, establecidas por los beneficiarios.

b) Compromiso Seguridad Alimentaria Zonas de Atención Prioritaria

- Una canasta alimentaria trimestral, o en su caso, mensual durante un año, sin costo de recuperación, que será entregada a los actores sociales para el desarrollo nutricional.

c) Compromiso Seguridad Alimentaria Estratégica

- Una canasta alimentaria para el desarrollo nutricional, sin costo de recuperación, la cual se entregará en una o varias ocasiones, según sea el caso.

7. Requisitos y restricciones de los beneficiarios

- Familias que habiten en zonas de media, alta y muy alta marginación de acuerdo a los criterios oficiales y que se encuentren en situación vulnerable.

- Agrupaciones que atiendan a personas que se encuentren en rehabilitación de una adicción, indigentes, adultos mayores o con capacidades diferentes que se encuentren en situación vulnerable, y cuya organización se encuentre inscrita en el Registro Social Estatal.
- Población en general, asentadas en la zona geográfica donde se dio el desastre natural, percance, siniestro o condición climática adversa que ponga en riesgo la salud y la vida de las personas.

8. Criterios de selección

a) Compromiso Seguridad Alimentaria FAO

- Cumplir con los términos de las reglas de operación correspondientes.
- Tener congruencia con los objetivos, del programa.
- Presentar solicitudes y listas claras del grupo organizado, que contemple de 30 a 35 miembros.
- Solicitud dirigida al Titular del Ejecutivo Estatal, la cual debe contener nombre del municipio, fecha, comunidad, número de solicitantes, nombre y firma del representante de grupo, domicilio y teléfono, en su caso, así como un listado con nombre de cada uno de los solicitantes del programa.
- No formar parte del padrón de beneficiarios de la vertiente Zonas de Atención Prioritaria.

b) Compromiso Seguridad Alimentaria Zonas de Atención Prioritaria

- Cumplir con los términos de las reglas de operación correspondientes.
- Tener congruencia con los objetivos, del programa.
- Presentar solicitudes y listas claras del grupo organizado, que contemple de 30 a 35 miembros.
- Solicitud dirigida al Titular del Ejecutivo Estatal, la cual debe contener nombre del municipio, fecha, comunidad, número de solicitantes, nombre y firma del representante del grupo, domicilio y teléfono, en su caso, así como un listado con nombre de cada uno de los solicitantes del programa.

c) Compromiso Seguridad Alimentaria Estratégica

- Cumplir con los términos de las reglas de operación correspondientes.
- Tener congruencia con los objetivos, del programa.
- Presentar solicitudes y listas claras del grupo organizado con los datos personales debidamente asentados.
- En caso de Organizaciones que apoyen a grupos vulnerables, presentar constancia de estar inscrita en el Registro Social Estatal, así como padrón de beneficiarios, validado por la Instancia Ejecutora.
- Para el caso de desastres naturales, percances, siniestros, o condiciones climáticas adversas que pongan en riesgo la salud y la vida de las personas, solicitud de la autoridad local, pudiendo ser esta la tradicional, auxiliar o gubernamental, o bien por instrucciones del Titular del Ejecutivo Estatal o del Titular de la SEDESEM.

9. Criterios de priorización

Se dará preferencia en el programa:

- A los que tengan la incidencia más amplia en la población objetivo en términos de las reglas de operación, y que no sean beneficiarios de otros programas sociales.

- A los 125 municipios del Estado de México, atendiendo en orden decreciente las comunidades que presenten mayores índices de marginación.
- A la participación equitativa de las organizaciones de la sociedad civil, grupos sociales vulnerables, adultos mayores, madres con hijos menores de cinco años, madres lactando, jefas de familia desempleadas, madres solteras y mujeres embarazadas.
- A la Población en general del área geográfica afectada por, desastres naturales, percances o siniestros.

Para este último caso, se deberá contar de manera permanente, con una cantidad suficiente de canastas alimentarias que permitan cubrir dichos eventos.

10. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Los actores sociales que cubran los criterios de participación establecidos en los numerales 7, 8 y 9 de estas Reglas de Operación, tienen derecho a:

Solicitar al Gobierno del Estado de México a través de la SEDESEM, su derecho a participar en el programa **Compromiso Seguridad Alimentaria del Estado de México, en términos de las Reglas de Operación del mismo.**

Las Obligaciones de los actores sociales son:

- Presentar su documentación correspondiente, de acuerdo a las reglas de operación del programa **Compromiso Seguridad Alimentaria del Estado de México.**
- Asistir, en su caso, a los cursos de capacitación, a los que sean citados.
- Aportar, en su caso, las cuotas de recuperación correspondiente.
- Proporcionar la información requerida, en tiempo y forma.
- No hacer mal uso de las canastas alimentarias que reciba.
- Recibir de manera personal la canasta alimentaria, en caso de capacidad diferente o ausencia por enfermedad, deberá de ser acreditada por el representante del grupo.

11. Causas de incumplimiento, retención y suspensión del apoyo

a) Compromiso Seguridad Alimentaria FAO

- No presentar documento de identificación oficial.
- No asistir a los cursos de capacitación.
- No aportar la cuota de recuperación.
- Vender la canasta alimentaria o intercambiar los productos por otras diferentes a los relacionados al programa.
- No proporcionar la información veraz que permita su inclusión en el programa.
- Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político.
- No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada.

b) Compromiso Seguridad Alimentaria Zonas de Atención Prioritaria

- No presentar, copia de identificación, para verificar los datos proporcionados, por los representantes de grupo.
- No aparecer en la lista de beneficiarios previamente verificada por los representantes de grupo en coordinación con la Instancia Ejecutora.
- Recibir más de una canasta alimentaria por familia.
- Vender la canasta alimentaria o intercambio de los productos por otras diferentes a los relacionados al programa.
- No proporcionar la información veraz que permita su inclusión en el programa.
- Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político.
- No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada.

c) Compromiso Seguridad Alimentaria Estratégica

- Para el caso de las Organizaciones de la sociedad civil, no estar inscritos en el Registro Social Estatal.
- Falsear información sobre el padrón de personas atendidas por la organización o no presentar padrón de beneficiarios.
- Para el caso de desastres naturales, percances, siniestros o condiciones climáticas adversas que ponga en riesgo la salud o la vida de las personas, cuando no se aplique en la acción para lo cual fue solicitado o destinado.
- Realizar actos de proselitismo a favor de algún candidato o partido político.
- Que los beneficiarios reciban más de una canasta alimentaria por familia.

12. Instancia normativa y ejecutora

La Dirección General de Programas Sociales de la SEDESEM, es la instancia responsable de normar la operación del programa Compromiso Seguridad Alimentaria del Estado de México.

Las Subsecretarías a través de sus Coordinaciones serán las Instancias Ejecutoras del programa Compromiso Seguridad Alimentaria del Estado de México, en los municipios de su competencia, para el caso de la vertiente Zonas de Atención Prioritaria, se apoyarán de los Responsables Regionales, a través de la suscripción de un Convenio de Colaboración.

13. Lineamientos de operación**13.1 Difusión**

Las reglas de operación que emita la SEDESEM, se darán a conocer a través de las Subsecretarías, sus Coordinaciones y los Responsables Regionales, en los 125 municipios de la entidad y serán publicadas en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

13.2 De la recepción de las solicitudes

Los actores sociales deberán presentar sus solicitudes, así como la lista de los beneficiarios y la documentación complementaria que se les solicite, según lo previsto en las presentes Reglas de Operación.

Las solicitudes se entregarán a las Subsecretarías, a través de sus Coordinaciones, en cada uno de los 125 municipios del Estado de México, o bien a los Responsables Regionales de cada una de las 16 regiones en que se encuentra dividida la entidad.

Una vez que se presente la solicitud se le registrará, e iniciará el proceso de selección y priorización descritos en las presentes Reglas de Operación.

En el caso de desastres naturales, percances o siniestros, la solicitud deberá realizarla la autoridad local, pudiendo ser esta la tradicional, auxiliar o gubernamental o bien por instrucción del Titular del Ejecutivo Estatal o del Titular de la SEDESEM.

13.3 De la Validación del programa

Las Instancias Ejecutoras, validarán la documentación presentada por los actores sociales a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Las Instancia Ejecutora, revisará las solicitudes, junto con la documentación complementaria que se indique en las Reglas de Operación en los plazos que marca la ley.

Para el caso de desastres naturales, percances o siniestros, la Instancia Ejecutora, deberá validar la solicitud.

En caso de que se validen favorablemente las solicitudes, las **Instancias Ejecutoras**, deberán informar a los beneficiarios y se procederá a la entrega y comprobación correspondiente, la cual deberá constar de:

- **(PA 1)** Solicitud con lista de beneficiarios y copia de identificación del beneficiario.
- **(PA 2)** Agradecimiento con lista de recibo.
- **(PA 3)** Memoria fotográfica (opcional)
- **(PA 4)** Padrón de beneficiarios capturado en Excel, en medio magnético.

En el caso de apoyos a Organizaciones del Sociedad Civil:

- **(PA 5)** Solicitud firmada por el presidente o representante legal de la Organización, que contenga domicilio y teléfono.
- Copia del Registro Social Estatal, expedido por la SEDESEM.
- **(PA 6)** Padrón de Beneficiarios, que contenga nombre(s) y apellidos.

En el caso de apoyos por desastres naturales, percances o siniestros:

- **(PA 7)** Solicitud realizada por la autoridad local pudiendo ser esta la tradicional, auxiliar o gubernamental o instrucción del Titular del Ejecutivo Estatal o del Titular de la SEDESEM, donde se especifique la cantidad de canastas alimenticias solicitadas, así como el lugar de aplicación de las mismas.
- **(PA 8)** Acuse de recibo de la autoridad solicitante, donde se especifique la cantidad y contenido del apoyo recibido, así como el lugar donde se aplicó.

El procedimiento para la entrega de los expedientes de comprobación a la Dirección General de Programas Sociales, como Instancia Normativa, será el siguiente:

- Oficio signado por las Instancias Ejecutoras dirigido al titular de la Dirección General de Programas Sociales, anexando la documentación comprobatoria, referida en párrafos anteriores, especificando las localidades atendidas en cada uno de los municipios, así como el grado de marginación de estas.

13.4 Padrón de Beneficiarios del programa

Construcción e integración del Padrón de Beneficiarios:

- La Dirección General de Programas Sociales, integrará el Padrón de Beneficiarios, por localidad y municipio, en base a la información entregada por las Instancias Ejecutoras.
- En el caso de desastres naturales, percances o siniestros el Padrón de Beneficiarios estará conformado con el nombre de la localidad, nombre del municipio y número de apoyos entregados.

13.5 Del suministro, almacenamiento y distribución de las canastas alimentarias

- El suministro de las canastas alimentarias a las Instancias Ejecutoras, se realizará a través de la Coordinación de Administración y Finanzas de la SEDESEM.
- Las Instancias Ejecutoras, serán las responsables del almacenamiento y distribución de las canastas alimentarias, para lo cual deberán contar con un centro de almacenamiento regional y un responsable (encargado de almacén), que lleve el control de entradas, salidas y existencias de canastas alimentarias en el almacén.
- La Instancia Ejecutora, deberá notificar a la Coordinación de Administración y Finanzas de la SEDESEM, los movimientos que se realicen en el centro de almacenamiento, con la periodicidad que ésta determine, permaneciendo las canastas alimentarias, en dicho centro, sólo el tiempo estrictamente necesario para su distribución.

13.6 De los Convenios de Colaboración

La Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEDESEM, en coordinación con la Instancia Normativa, será la encargada de elaborar los Convenios de Colaboración entre la SEDESEM y los Responsables Regionales de cada una de las 16 regiones en que se encuentra dividida la Entidad, para la ejecución del programa Compromiso Seguridad Alimentaria del Estado de México.

14. Auditoría y Control

En el caso de que la Dirección General de Programas Sociales o el Órgano de Control Interno de la SEDESEM, detecten que los apoyos no fueron destinados para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación, se suspenderán los apoyos y de proceder, se solicitará el reintegro de los mismos.

15. Instancias de control y vigilancia

- Dirección General de Programas Sociales;
- Órgano de Control Interno de la SEDESEM;
- Subsecretarías;
- Coordinaciones;
- Coordinación de Administración y Finanzas de la SEDESEM; y
- Responsables Regionales

Cada uno de ellos, en el ámbito de sus competencias, a efecto de vigilar el cumplimiento a las presentes Reglas de Operación.

16. Seguimiento

La Dirección General de Programas Sociales, las Subsecretarías con sus Coordinaciones y los Responsables Regionales, serán los encargados de realizar el seguimiento del programa, respecto de la recepción y entrega de canastas alimentarias.

17. Evaluación

La Dirección General de Programas Sociales, podrá realizar las evaluaciones que considere convenientes sobre aspectos específicos del Programa Compromiso Seguridad Alimentaria del Estado de México, que le permitan reforzar su operación o impacto.

Asimismo, se podrán realizar evaluaciones externas. El proceso de selección de la institución evaluadora se realizará de manera coordinada con las Subsecretarías y Coordinaciones con el fin de incentivar la transparencia y elevar la calidad de la evaluación, en cada una de las vertientes del programa.

18. Transparencia

La SEDESEM, dará a conocer el Padrón de Beneficiarios del presente programa, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

19. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas, denuncias o controversias respecto de la operación y entrega de los apoyos, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de las instancias ejecutoras del programa o directamente en:

- **Dirección General de Programas Sociales**
Hidalgo poniente número 303, primer piso, colonia Centro, Código Postal 50000 Toluca.
Teléfonos: 01722 2260185, 2260186 extensiones 104 y 107
- **Órgano de Control Interno de la SEDESEM**
Lerdo poniente número 300, Mezanine, puerta 157, Palacio del Poder Ejecutivo, colonia Centro, Código Postal 50000 Toluca.
Teléfonos: 01 722 2262936 extensión 7643

20. Vigencia

Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor el día de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno y estarán vigentes, hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por la Dirección General de Programas Sociales de la SEDESEM.

**LICENCIADO
ERNESTO NEMER ALVAREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**

ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA.